

Ambato, 07 de junio del 2007

Doctora:
Leonor Holguín
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
Presente

De mi consideración

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura de transferencia de participaciones realizada en la compañía " Albergue Turístico Abraspungo Cia. Ltda.". entre los señores Marco Antonio Cruz Arellano y Martha Ximena Zurita Astorga en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor Ingeniero Ernesto Valdivieso Chiribora (hijo), lo cual comunicamos a usted para los fines legales pertinentes.

Mucho agradeceré se sirva emitirme una nomina actualizada de socios así como el respectivo registro de sociedades.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Dr. Ernesto Sevilla
CONSULTORA JURÍDICO MERCANTIL
SEVILLA & ASOCIADOS

Paul: 10/01/07
atender
[Handwritten initials]

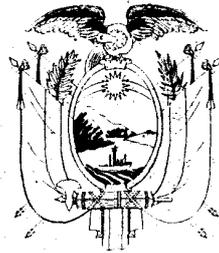

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Paredes
7 - JUN 2007

1208

SUCRE 09-52 Y PASAJE RODO EDIFICIO SUCRE 3ER PISO ALTO
TELEFONOS: 032823040 032421796 095220197 EMAIL: sevillasociados@andinanet.net
AMBATO - ECUADOR

Exp: 37114

333



NOTARÍA QUINTA CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia:tercera.....

De:CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.....

Otorgantes:MARCO CRUZ ARELIANO Y MARTHA ZURITA ASTORGA
.....A FAVOR DEL INGENIERO CESAR ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA.....

El:29 DE ABRIL DEL 2007.....

Parroquia: **Cantón:**

Cuantía:\$ 114.616.00.....

Riobamba, a 8 de MAYO del 2007

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107

1ER. PISO ALTO FAX: 2942116 - 2965204

fsalalme@hotmail.com



1 Escrituras No. 707 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

2 **OTORGADA POR: MARCO CRUZ ARELLANO Y MARTHA ZURITA**

3 **ASTORGA**

4 **A FAVOR DE: INGENIERO CESAR ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA**

5 **CUANTIA: US/. 114.618,00**

6

7 En la ciudad de Riobamba capital de la provincia de Chimborazo el día de hoy
8 viernes veintinueve de abril del dos mil siete, ante el doctor Fernando Salazar
9 Almeida, Notario Quinto del cantón, comparecen los señores MARCO
10 ANTONIO CRUZ ARELLANO, MARTHA XIMENA ZURITA ASTORGA e
11 INGENIERO CESAR ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA, ecuatorianos,
12 mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse portadores de sus
13 documentos de identidad y votación, domiciliados y residentes en esta
14 localidad a quienes de conocerles doy fe y dicen que se eleve a escritura
15 pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración cuyo tenor
16 literal es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
17 a su cargo sírvase incorporar una de la que conste la TRANSFERENCIA DE
18 PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que constan a continuación:
19 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción
20 de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor
21 Marco Antonio Cruz Arellano, casado; por otra parte, en calidad de
22 CESIONARIO el Ingeniero Ernesto Valdivieso Chiriboga (hijo), casado; y, para
23 los efectos que más adelante se describirán, la señora Martha Ximena Zurita
24 Astorga. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
25 en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse.
26 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada

1 el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Roberto
2 Arregui Solano, Notario Público Vigésimo Tercero del cantón Quito, e inscrita
3 en el Registro Mercantil de Riobamba, bajo el número noventa y uno, el trece
4 de julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía
5 "ALBERGUE TURÍSTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.", con un capital social de
6 DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) DOS.- Mediante escritura
7 pública celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
8 ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Público Quinto del cantón
9 Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número
10 doscientos treinta y ocho, el siete de noviembre del mismo año la compañía
11 autorizó la reactivación, el aumento del capital social a la suma de TREINTA
12 MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00) y la reforma de estatutos. TRES.-
13 Mediante escritura pública celebrada el doce de abril del dos mil, ante el Doctor
14 Fernando Salazar Almeida, Notario Público Quinto del cantón Riobamba, y
15 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, se realizó la
16 Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía; y, acogiendo lo
17 dispuesto en la Ley de transformación económica del Ecuador, publicada en
18 el registro oficial treinticuatro del trece de marzo del dos mil se procedió a
19 expresar en dólares el valor del capital de la compañía siendo este de MIL
20 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.1,200.00). CUATRO.-
21 Mediante escritura pública celebrada el ocho de junio del dos mil cinco, ante el
22 Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Público Quinto del cantón
23 Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho
24 de agosto del dos mil cinco, bajo el número mil cincuenta y nueve, se
25 aumentó el capital de la compañía a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y
26 DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 272,900.00) y se



1 fijo el valor nominal de las participaciones en la suma de USD. Un dólar (1,00)
2 cada una. CINCO.- La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la
3 ciudad de Riobamba, el dieciséis de abril del dos mil siete, autorizó al señor
4 Marco Antonio Cruz Arellano, propietario de ciento catorce mil seiscientos
5 dieciocho (114.618) participaciones de un dólar cada una (1,00) para que
6 transfiera el ciento por ciento (100%) de dichas participaciones en favor del
7 señor Ingeniero Ernesto Valdivieso Chiriboga (hijo). TERCERA.- CESION DE
8 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes
9 proceden a realizar la siguiente transferencia de participaciones sociales de la
10 empresa "ALBERGUE TURÍSTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA." Primera.-
11 CESION.- Por el presente instrumento el señor Marco Antonio Cruz Arellano,
12 propietario de ciento catorce mil seiscientos dieciocho (114.618) participaciones
13 tiene a bien transferir la totalidad de las mismas, es decir ciento catorce mil
14 seiscientos dieciocho (114.618) participaciones en favor del señor Ingeniero
15 Ernesto Valdivieso Chiriboga (hijo), incluyendo todos los derechos inherentes
16 que la propiedad de las participaciones le otorga. Segunda.- PRECIO.- El
17 precio que el CESIONARIO ha pagado al CEDENTE por las participaciones
18 que han sido objeto de la cesión, es el de CIENTO CATORCE MIL
19 SIESCIENTOS DIECIOCHO dólares de los Estados Unidos de América, (USD.
20 114.618.00). este valor incluye todos los rubros que el cedente pudiera
21 imputarles tanto a la empresa como al Cesionario, por cualquier concepto
22 incluidas las utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil seis, de
23 modo que ni la compañía ni el Cesionario, tendrá obligación económica alguna
24 con e Cedente, luego de perfeccionada la transferencia. El señor Marco
25 Antonio Cruz Arellano, manifiesta que ha recibido el precio establecido a su
26 entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamación actual o futura al

1 respecto. Tercera.- ACEPTACION.- Los comparecientes tanto Cedente como
2 Cesionario, así como la señora Martha Ximena Zurita Astorga, quien en esta
3 transferencia interviene en su calidad de cónyuge del Cedente, aceptan
4 expresamente la presente transferencia de participaciones en todas sus partes,
5 por ser útil y conveniente a sus intereses. Por otra parte, el Cesionario se
6 sujetará a los Estatutos, Resoluciones y más normas que rigen la vida de la
7 Compañía, en relación con las participaciones que ha adquirido. Cuarta.-
8 ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal
9 anterior, una vez legalizada la presente escritura se procederá a la anotación
10 correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, se
11 sentará las correspondientes razones en la notaría donde reposa la
12 Constitución de la compañía, así como en el Registro Mercantil del cantón
13 Riobamba, todo de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías
14 vigente; asimismo, se procederá a la emisión del certificado de aportación
15 correspondiente al Cesionario. Quinta.- CUANTIA.- La cuantía del presente
16 instrumento, se la fija en el valor nominal de las participaciones que han sido
17 objeto de la cesión, esto es la suma de ciento catorce mil seiscientos dieciocho
18 dólares Sexta.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la
19 transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital social de la
20 compañía "ALBERGUE TURÍSTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA." queda
21 integrado de la siguiente manera:

22	SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR/U	V/TOTAL
23	Ing. Ernesto Valdivieso Ch. (hijo)	229.236	1.00	229.236,00
24	Ara. Patricio Falconí Montalvo	21.832	1.00	21.832,00
25	Ernesto Valdivieso Ch. (padre)	21.832	1.00	21.832,00

**ACTA UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
“ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.”**

ACTA # 48

En la Ciudad de Riobamba, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día lunes dieciséis de abril del dos mil siete, se encuentran presentes en el Salón Riobamba de la compañía Albergue Turístico Abraspungo Cia. Ltda., ubicado en la Vía a Guano kilómetro tres y medio en el sector Las Abras, los siguientes socios: Ingeniero Ernesto Valdivieso Chiriboga (hijo), por sus propios y personales derechos, propietario de 114.618 ciento catorce mil seiscientos dieciocho participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 42% del capital social de la compañía; Señor Marco Cruz Arellano, por sus propios y personales derechos propietario de 114.618 ciento catorce mil seiscientos dieciocho participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 42% del capital social de la compañía, Arquitecto Patricio Falconí Montalvo, por sus propios y personales derechos, propietario de 21.832 veinte y un mil ochocientos treinta y dos participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 8% del capital social de la compañía, y el Señor Ernesto Valdivieso Chiriboga (padre), por sus propios y personales derechos, propietario de 21.832 veinte y un mil ochocientos treinta y dos participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 8% del capital social de la compañía. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA., el Señor Marco Antonio Cruz Arellano, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios. La moción de instalarse en Junta General Universal es aprobada por unanimidad. Y el Arq. Patricio Falconí en su calidad de Presidente de la compañía, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos declara instalada la Junta Universal de Socios, la Junta aprueba la presencia de la Sra. Isabel Hurtado de Valdivieso, Gerente General de la Compañía quien actuara en calidad de Secretaria y se procede a elaborar el orden del día:

**-1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA
CELEBRADA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL 2.006 DESCRITA
EN EL ACTA No.45**



1 TOTAL US\$. 272.900

2 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 plena validez de este instrumento. F) Dr. Ernesto Sevilla Callejas- Mat. 185
4 cat. Hasta aquí el contenido del presente instrumento al que los
5 comparecientes comparecen libre y voluntariamente con pleno conocimiento de
6 su contenido y efectos se afirman y ratifican en ellos y para constancia en
7 unidad de acto suscriben conmigo el notario que doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

MARCO CRUZ ARELLANO

C. I. 060009618-4

C. V. 134-0011

MARTHA ZURITA ASTORGA

C. I. 170694008-5

C. V. 143-0049

CESAR VALDIVIESO CHIRIBOGA

C. I. 060078701-4

C. V.

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

2.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR MARCO ANTONIO CRUZ ARELLANO TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPANIA ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA., VENTA Y CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL INGENIERO ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA (HIJO).

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El señor Presidente Arq. Patricio Falconí Montalvo, dispone que se trate el primer punto.

-1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA CELEBRADA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL 2.006 DESCRITA EN EL ACTA No.45

Interviene el señor Presidente quien manifiesta que por haber variado los términos de la transferencia aprobada el treinta de octubre del 2.006, se ha considerado pertinente tratarlo y resolverlo nuevamente en Junta de manera que esta conozca y apruebe expresamente los términos reales de la negociación.

Los socios aceptan por unanimidad la propuesta del Presidente y resuelven:

RESOLUCION: Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta celebrada el 30 de octubre del 2.006 descritas en el acta No. 45.

2.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR MARCO ANTONIO CRUZ ARELLANO TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPANIA ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA., VENTA Y CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL INGENIERO ERNESTO VALDIVIESO CHIRIBOGA (HIJO).

Interviene el señor Marco Antonio Cruz Arellano, quien manifiesta su voluntad de transferir y en consecuencia ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía Albergue Turístico Abraspungo Cia. Ltda., es decir, 114.618 ciento catorce mil seiscientos dieciocho participaciones de un dólar cada una, que representan la totalidad de su participación en el capital de la empresa, transferencia que la efectuará a favor del Ingeniero Ernesto Valdivieso Chiriboga (hijo). Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, el señor Marco Antonio Cruz Arellano, de



conformidad con la ley, solicita la autorización de la Junta para efectuar la cesión de participaciones a favor del Ingeniero Ernesto Valdivieso Chiriboga. El Arquitecto Patricio Falconí Montalvo, mociona que la junta autorice la cesión de las participaciones en los términos propuestos, mocion que es apoyada por los demás socios. El Ing. Ernesto Valdivieso (hijo) pide conste en el acta que esta adquiriendo la totalidad de participaciones de las que es dueño el Señor Marco Antonio Cruz Arellano, esto es las 114.618 ciento catorce mil seiscientos dieciocho participaciones de un dólar cada una. El valor que el Ing. Ernesto Valdivieso (hijo) esta pagando por la totalidad de estas participaciones es de 230.000,00 doscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América y pide se deje expresa constancia de que en este valor están incluidos los US \$ 11.710,14 once mil setecientos diez dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América correspondientes al 100% cien por ciento de las utilidades del ejercicio económico 2006. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la Compañía "ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad autorizar al señor Marco Antonio Cruz Arellano, transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía "ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.", esto es, (114.618) ciento catorce mil seiscientos dieciocho participaciones de un dólar cada una, transferencia que la efectuará a favor del Ingeniero Ernesto Valdivieso Chiriboga (hijo). El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la cedente. Se resuelve además que la cuantía en la Escritura de cesión de las participaciones se hará por el valor nominal de las participaciones transferidas, esto es US \$ 114.618,00 ciento catorce mil seiscientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América. Quedando la presente acta como constancia de que el valor real en que fueron adquiridas el total de las 114.618 participaciones al Sr. Marco Antonio Cruz Arellano es de US \$ 230.000,00 doscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, valor que será cancelado de contado a la firma de la Escritura de Transferencia de participaciones a favor del Ing. Ernesto Valdivieso Chiriboga (hijo).

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (Valor nominal de 1 dólar cada una)
Ing. Ernesto Valdivieso Chiriboga (hijo)	229.236	229.236
Arq. Patricio Falconí Montalvo	21.832	21.832
Sr. Ernesto Valdivieso Chiriboga (padre)	21.832	21.832
TOTAL	272.900	272.900

El señor presidente Arq. Patricio Falconí Montalvo dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se instala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el siguiente punto:

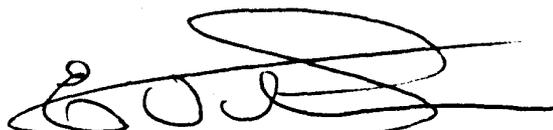
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

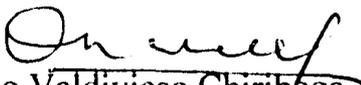
Se lee el acta y el Señor Ernesto Valdivieso Chiriboga mociona que se apruebe el acta sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la Compañía "ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

Siendo las diecinueve horas treinta minutos el Señor Presidente, Arq. Patricio Falconí Montalvo, agradece a los socios y da por concluida esta Junta Universal.


Sr. Marco Antonio Cruz Arellano


Ing. Ernesto Valdivieso Chiriboga


Sr. Ernesto Valdivieso Chiriboga


Arq. Patricio Falconí Montalvo
PRESIDENTE


Sra. Isabel Hurtado de Valdivieso
SECRETARIA

CIUDADANIA 170694008-9
ZURITA ASTORGA MARTHA XIMENA
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
08 MARZO 1964
009-1 0259 05905 P
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1964

Handwritten signature

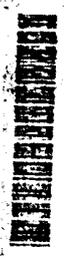


EQUATORIANA ***** V3333V2222
CASADO MARCO ANTONIO CRUZ ARELLANO
SECUNDARIA EMPLEADO
JAYME ZURITA
PIEDAD ASTORGA
HYOBAMBA 08/08/2002
08/08/2014
REN 0021883



143-0049 1706940086
NUMERO CEDULA
ZURITA ASTORGA MARTHA XIMENA
CHIMBRAZO PROVINCIA VELASCO PARROQUIA
RIOJANPA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadanía 0600096184
CRUZ ARELLANO MARCO ANTONIO
23 JUNIO 1.945
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU
01 719 00045
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABU 45



EQUATORIANA*****
CASADO NARTHA XIMENA ZURITA ESTRELA
SUPERIOR GUIA TURISTICO
JOSE CRUZ
MARIA ARELLANO
RIOBAMBA 11/12/97
11/12/2007



3914320

[Handwritten signature]

134-0011 0600096184
NOMBRE CEDULA
CRUZ ARELLANO MARCO ANTONIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

[Handwritten signature]
DIRECTOR DE LA JUNTA



Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta -
3^{ra} copia sellada, signada, firmada y certificada en
Riobamba, a 08 de Mayo del 2007

Fernando Salazar Almeida

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Compañía QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Compañías # 818 de 2007
está al margen de la inscripción principal
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3926 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Mayo 14 del 2007



[Signature]
EL REGISTRADOR

[Signature]